

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4341 CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

D. Jorge González Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero: Que por Auto de fecha 11-1-2016, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado n.º 000284/2010, N.I.G. n.º 12040-66-2-2010-0000350, seguido en este Juzgado, se ha decretado la conclusión del Concurso Voluntario y Abreviado que se ha seguido frente al deudor "Asador Picaña, S.L.", domiciliado en Puerto Deportivo Las Fuentes, locales 23. 24 y 25, Alcossebre (Alcalá de Chivert), Castellón y C.I.F./D.N.I. número B12779278.

Segundo: Mediante la resolución antedicha se ha acordado además de la conclusión del concurso las siguientes medidas:

1.º El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, este quedará responsable del pago de los créditos restantes pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare nuevo concurso de acreedores.

2.º El cese en su cargo del administrador concursal aprobándose las cuentas formuladas.

3.º La extinción de la mercantil y el cierre de su hoja registral.

Castellón, 14 de enero de 2016.- Secretario Judicial.

ID: A160004400-1